

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 15.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). CONSTANZA TAMARA ALTAMIRANO APABLAZA El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

**2.** El Decreto Alcaldicio N°**703** de fecha 12.02.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer**del Programa para el año 2024.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

**4.** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

**4.** Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15.04.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CONSTANZA TAMARA ALTAMIRANO APABLAZA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
	10.55644			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSI	DAD AUTONOMA DE	CHILE	

REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMER APOYO, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA DIVERSIDAD DE MUJERES CONSULTANTES Y GESTIONAR DERIVACIONES A OTROS PROGRAMAS SERNAMEG O INSTITUCIONES EXTERNAS.

REALIZAR PRIMERA ACOGIDA A LA DIVERSIDAD DE MUJERES QUE CONSULTAN EN CASO DE EMERGENCIA. -APOYAR EL TRABAJO CON LAS REDES INSTITUCIONALES, CUANDO CORRESPONDA.

MANTENER DE UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN SEGÚN FORMATO QUE DEFINA SERNAMEG, PARA LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$6.437.500
ABRIL	\$378.676		
MAYO	\$ 757.353		
JUNIO	\$ 757.353		
JULIO	\$757353		
AGOSTO	\$ 757.353		
SEPTIEMBRE	\$ 757.353		
OCTUBRE	\$757353		
NOVIEMBRE	\$757353		
DICIEMBRE	\$ 757.353		
IMPUTACION	214.05.06.001.001	c.c	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.437.500.- seis millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos Pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA MAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> D. Gestión de Personas Depto. De Personal

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALD